

I = 6211

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 552 -2008-MPCP

Pucallpa, 05 JUN. 2008

## VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2007-MPCP suscrito el 18 de Mayo del 2007, la Resolución de Alcaldía N° 1139-2007-MPCP de fecha 27 de Diciembre del 2007 y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 401-2008-MPCP de fecha 10 de Abril del 2008, el Informe N° 492-2008-MPCP-GIO-SGOSLA de fecha 14 de Mayo del 2008, el Informe N° 562-2008-MPCP-OGPPR-UPpto de fecha 26 de Mayo del 2008 y el Informe Legal N° 263-2008-MPCP-OAJ, de fecha 30 de Mayo del 2008 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre pago de Crédito Devengado a favor de la empresa "CORPORACION CAMPOY SAC", Exp. N° 06211-2008 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2007-MPCP suscrito entre esta Entidad Edil y el contratista "CORPORACION CAMPOY SAC.", se tiene como objeto la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa", estableciéndose en su Cláusula Décima Segunda que: "Las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pago a cuenta, según avance físico de la obra, descontando proporcionalmente los adelantos si los hubiera de acuerdo a lo dispuesto con el Artículo 255° del Reglamento";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1139-2007-MPCP, de fecha 27 de Diciembre del 2007, se resolvió aprobar la intervención económica de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa", conformándose el Comité de Intervención, asimismo se dispone la apertura de la cuenta corriente mancomunada, y se otorga a la contratista un plazo de 45 días calendario para ejecutar el faltante de la obra que es de 58.78 %, siendo el saldo de la obra a ejecutar de S/. 385,761.79. Resolución que fue corregida y modificada con Resolución de Alcaldía N° 401-2008-MPCP de fecha 10 de Abril del 2008;

Que, mediante Informe N° 001-2008-MPCP-GIO-SGOSLA-GCH, el Inspector de la Obra hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Obras que se ha realizado la verificación de los metrados de avance de obra para la formulación de la Valorización N° 04 de la obra en referencia, cuyo monto debe ser depositado en la cuenta corriente mancomunada abierta con motivo de la intervención económica de la Obra;

Que, asimismo con Informe N° 492-2008-MPCP-GIO-SGOSLA de fecha 14 de Mayo del 2008, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras el pago de la Valorización de Obra N° 04, correspondiente a trabajos realizados en el mes de Setiembre del 2007, que asciende a la suma de S/. 20,804.33; a su vez la Gerencia de Infraestructura y Obras, con Proveído N° 441-2008-MPCP-GM-GIO de fecha 16 de Mayo del 2008, solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el pago correspondiente;

Que, con Informe N° 562-2008-MPCP-OGPPR-UPpto de fecha 26 de Mayo del presente año, la Unidad de Presupuesto se dirige a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización dando su Conformidad Presupuestal para la proyección de la Resolución de Alcaldía sobre Crédito Devengado a favor de la contratista "Corporación Campoy SAC", reconociendo la deuda por la suma de S/. 20,804.33 (Veinte Mil Ochocientos Cuatro con 33/100 Nuevos Soles), por concepto de Valorización N° 04 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa", la misma que se afectará siguiente Cadena Funcional Programática:

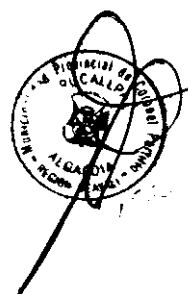
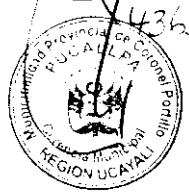
Sec. Fun: 0163

14-047-0127-2021221-2070701 : Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa

6.5.11.71 : Gastos de Ejercicios Anteriores.

Fte. Fto. : Canon y Sobre Canon.

Que, en el Art. 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el



derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo en la correspondiente cadena de gasto.”;

Que, asimismo en el Art. 37° Inc. 1 de la Ley N° 28411 se establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputa dicho compromiso a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° Inc. 3) de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007, el devengado se sustenta únicamente en los siguientes documentos, previa a lo conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas: “Valorizaciones de Obra...”;

Que, con Informe Legal N° 263-2008-MPCP-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de reconocimiento como crédito devengado de la Valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de setiembre del 2007, de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa”, a favor de la empresa contratista “Corporación Camпой SAC”;

Por estas consideraciones y de conformidad con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de crédito devengado la suma de **S/. 20,804.33** (Veinte Mil Ochocientos Cuatro con 33/ 100 Nuevos Soles), a favor de la contratista **CORPORACION CAMPOY SAC**, por concepto de Valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de Setiembre del 2007 de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa”, suma que se depositará en la cuenta corriente mancomunada N° 5729475 del Scotiabank, la misma que se afectará en la siguiente Cadena Funcional Programática:

**Sec. Fun: 0163**

**14-047-0127-2021221-2070701** : “Mejoramiento del Sistema de Colectores Pluviales de la ciudad de Pucallpa”  
**6.5.11.71** : Gastos de Ejercicios Anteriores.  
**Fte. Fto.** : Canon y Sobre Canon

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Ecc  
Reg. N° 982-2008  
Distribución:  
Alcaldía/GM  
OAJ/GIO  
OGAF/OPPR  
Interesado  
Archivo



Municipalidad Prov. de Coronel Portillo

Luis Valdez Villacorta  
Alcalde